Bizkaia
foru aldundia
diputación foral

CARRANZA

Jatorria / Procedencia

0205/003

Udal Artxiboak
Archivos Municipales

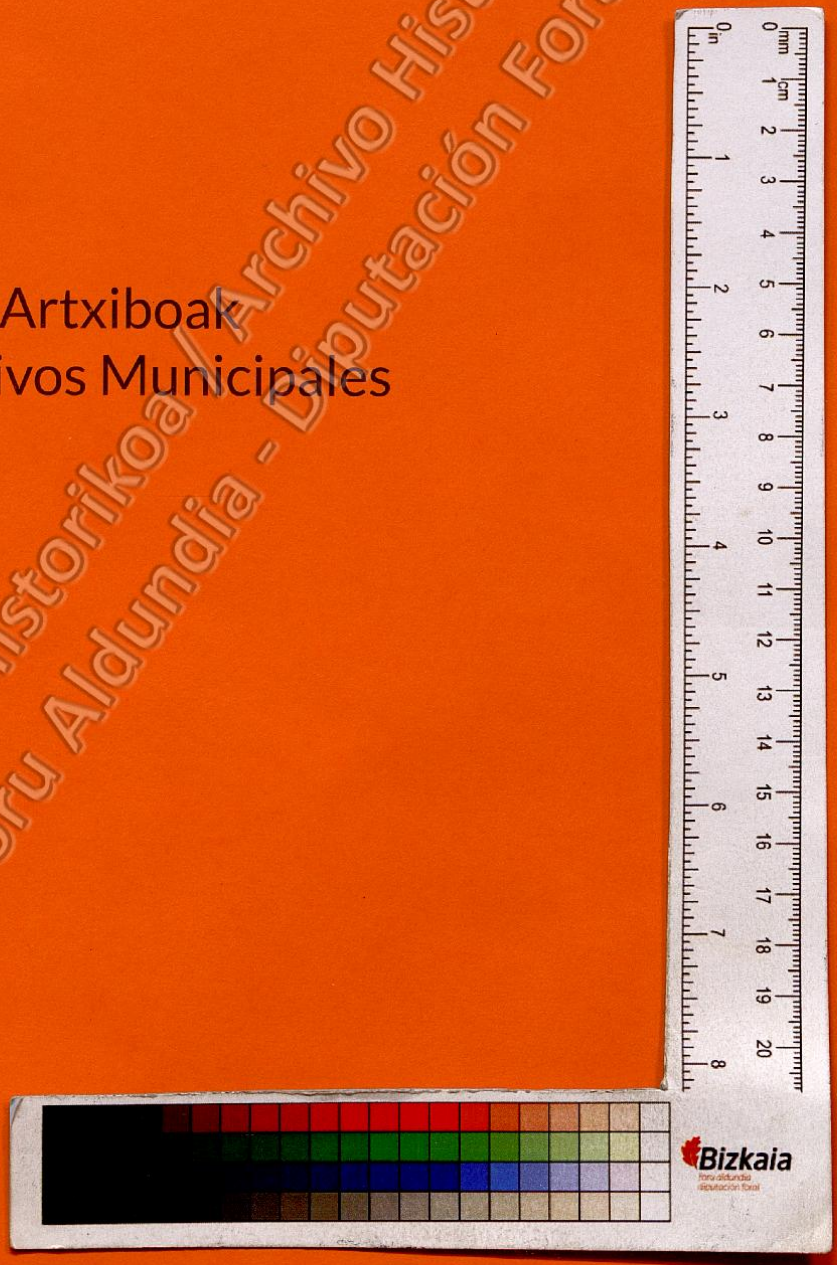

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Número ——

Ayuntamiento de Carranza

Año de 190[illegible]

Negociado de Gobernación

Expediente sobre Imposición de la tasa
de Inspección por la Jefatura de Comisión
del Cuerpo Histórico Artístico, al pueblo
con una hoja sin cumplir los requisitos
de Ley Vigente.

Bilbao. — Tip. de A. Emperaile, Cruz, 5.

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia

Guardia municipal
de
Carranza

En la tarde de
ayer y primera de hoy
y de la mañana de
hoy, he hallado
bastante mojada
y rota de ymplanta
de la hoja que acom
paño entregando la
al recibidario en las
calles ó caminos y á
la puerta de las Jefa
turas.

Lo que pongo en
el superior conoci-
miento de V. á los

efectos que en jus
ticia corresponda.
Dios gue á V. mds
Carranza 9 de Ma
yo de 1907.
El Guarda Municipal
José Ramos

Sr. Alcalde Presidente del Ayun
tamiento de este valle

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Á Los Vecinos de Carranza

Los que recibimos vuestra representación en la solemne reunión pública del 24 de Febrero, para entender en la defensa de los intereses del N. Valle, puestos en peligro por e Patrono de las fundaciones de D. Miguel Sainz Indo, os damos breve cuenta de las gestiones realizadas hasta la fecha.

Con nuestros trabajos y lós de la activa Comisión de Madrid ha tenido plena confirmación el hecho de la retirada del capital de Banco de España, y lo que es más grave, de la presentación de las inscripciones fundacionales en la Dirección de la Deuda pública, para su conversion en titulos al portador conversión en parte denegada por este centro.

Por lo que toca á la Comisión da Carranza, ha cumplido fielmente vuestros acuerdos; redactando, entregando y remitiendo las exposiciones desde la del Ayuntamiento hasta la del Jefe del Gobierno, habiendo encontrado favorable acogida en las autoridades, muy digna de emcomio y reconocimiento.

En extensa carta dió conocimiento á los miembros de la Comisión residente en Madrid de su designación, siendo aceptada con entusiasmo y desempeñada con patriotismo; como vais á ver. En perfecta armonia ambas Comisiones se han transmitido las instrucciones y noticias relativas á la importante negociación entablada ante D. Melitón Ortiz.

Tres han sido hasta la fecha, las reuníones oficiales celebradas por nuestra Comisión con D. Melitón Ortiz sus deudos y representantes. En ellas ha reconocido el Sr. Ortiz, la retirada de los valores, declarando que el capital le conserva integro; qne tiene grandes deseos de un arreglo ó transación amistosa; que no ha sido el único que ha intervenido en el asunto, lamentandose de que él es el blanco de las opuestas pretensiones del Valle de Carranza y de los que se creen con derecho al capital de sus fundaciones; que despues de estar retirado este del Banco, estuvo un emisario en Carranza á tratar el asunto, permaneciendo dos dias en la localidad; que despues de presentadas y devueltas las inscripciones por la Dirección de la Deuda, una persona de Carranza se le habia brindado á arreglar el asunto satisfactoriamente, oferta que rechazó; y que sostenia el pleito Contencioso Administrativo contra las Reales Ordenes favorabels á los derechos de Carranza, por que le habian aconsejado que no tenia obligación de rendir cuentas.

Demostrada por nuestros represetantes la ilegalidad de sus actos y el perfecto derecho de los vecinos de Carranza á los beneficios de las Fundaciones del insigne Indo; en la tercera conferencia, le leyeron las bases para la solución del asunto, partiendo del acuerdo 3º. de la reunión del 24 de Febrero, ó sea del inmediato reintegro del capital al Banco, donde estaba en depósito y cuenta corriente, desistimiento del pleito en tramitación y arreglo definitivo de todo lo referente á rendición de cuentas: destitución ó renuncia del actual patrono; revelación del nombre de los culpables y otros estremos. D. Meliton Ortiz, pidio plazo para estudiarlas siendole concedido el de ocho dias, que expiran mañana.

Dichas condiciones examinadas en una reunion celebrada por D. Meliton, su procurador consegeros, y otras personas, las acepta, salvas pequeñas modificaciones. Si no las acepta si demora la contestacion ó trata con otra Comisión que no sea la nombrada por vosotros se le ha apercibido de que se le denunciara y se defenderan los indiscutibles derechos de Carranza ante el tribunal de lo contencioso. Para estos fines se á remitido poder amplio, se cuenta con Abogado y Procurador; y con una nobilisima y generosa persona, que con su dinero coadyuvará á nuestra obra, sin que los vecinos tengan compromiso ni desembolso de ninguna clase.

Tal es nuestra labor, de la que gustosamente damos conocimiento á los nobles carranzanos, para que sepan el estado de las negociaciones y nos otorguen su aprobación ó censura, Entretanto quedamos á vuestra disposición mientras llegue el triunfo y justa reparacion que confiados esperamos en Carranza á 24 de Marzo de 1907.

LA COMISION

Imp. de Antonio García—Ramales.

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia / Diputación Foral de Bizkaia

¡Adelante Carranzanos!

Fieles vuestros representantes á la defensa de los altos intereses que le encomendasteis en la reunión pública del 24 de Febrero, ante el Patrono de los fundaciones del esclarecido D. Miguel Sainz Indo, os dan en este día cuenta del estado del asunto y de las gestiones encaminadas á ese fin.

Deseando solucionar rápida y armoniosamente el asunto, de un modo definitivo que cortase en el porvenir conflictos con el Patronato, semejantes al ocurrido, se le propusieron á D. Meliton Ortiz, las siguientes condiciones.

1ª. La transacción se hará solo y exclusivamente con el Patrono ó Patronos actuales que administran los bienes fundacionales de Indo y con los representantes nombrados por el pueblo de Carranza, en la reunión pública celebrada en aquel lugar, el día 24 de Febrero último.

2ª. Dicha Comisión, y por representación legal los que suscriben, se obligan á presentar á ratificación del Ayuntamiento y luego al Gobernador Civil y Ministro de Gobernacion todos los pactos y estipulaciones convenidas con los Patronos ó sus representantes, sin cuyo requisito no tendrán fuerza legal.

3ª. Que todo el capital de las fundaciones *tanto en inscripciones, como en cuenta corriente en el Banco y sobrantes de años anteriores*, ha de volver á depósito y cuenta corriente en el Banco de España, colocando aquellas que no estuvieren á nombre de la fundacion y principalmente la lámina de 328,500 pasetas; y los titulos al portador que la conversión de la misma hayan dado por resultado.

4ª. *Desistimiento* por parte del Patrono, del pleito contencioso que sostiene *y pago de sus costas.*

5ª. Obligación extricta de rendir cuentas y presupuestos á la aprobacion de la Dirección da Beneficencia anualmente, como asi vienen obligados por la Ley.

6ª. Abono, por parte del Patrono, del premio de investigacion que reconoce la legislacion vigente al investigador oficial, don Anastasio Ranero, previa cuenta de sus derechos aprobada por la autoridad que conoce, del expediente.

7ª. Nombres de las personas del Valle, que por su cargo ó condicion, hayan podido mediar ó coadyuvar á la retirada y conversion de los valores y lamina; y *renuncia del cargo de Patrono del actual D. Meliton y demás familiares*, y

8ª. Se señala á los Sres. Patronos el plazo de 15 dias á contar desde la fecha, cuyo plazo será el mismo para que el Patrono desista del pleito contencioso y coloque los valores en *láminas intransferibles y depósito del Banco de España*, entendiendose el incumplimiento de estas claúsulas y plazo, asi como el dar oidos á nueva Comision que venga ó pueda venir sobre el asunto, como terminacion de las gestiones amistosas. para dar comienzo al procedimiento legal ante los Tribunales.

Dos dias antes de vencer el plazo para que aceptase las precedentes estipulaciones el referido Patrono, llegó á Madrid la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y, aquel, al expirar el plazo, pidió á nuestros representantes una prorroga para contestar, la cual le fue concedida.

El día que terminaba el nuevo plazo nuestros Comisionados de Madrid concurrieron á una entrevista convocada por el Procurador de D. Melitoa, asistiendo este, su agente y los individuos de la Comision del Ayuntamiento.

En dicha conferencia D. Meliton expuso el estado del asunto, confesando: la retirada de los valores y metálico del Banco de España, la presentación de las inscripciones en la Dirección de la Deuda y la conversión de la inscripción de 328,500 pesetas en titulos al portador, todo lo que conservaba en su poder El agente del Sr. Ortiz detalló las gestiones practicadas. La Comision del Ayuntamiento manifestó sus propositos. Y por último, los representantes del púeblo, consecuentes con los acuerdos de este, hicieron historia de sus gestiones encaminadas á la inmediata reintegración del capital de las fundaciones al Banco de España, á la terminacion del pleito contencioso y el esclarecimiento de los hechos ocurridos para ixigir responsabilidades, si á ello hubiere lugar.

Entonces, el Procurador de D. Meliton, leyó las bases de transacion propuestas por nosotros, y al llegar á la 7ª, referente á los nombres de las personas del Valle que habian coadyuvado á la retirada y conversión de los valores fundacionales, promoviose viva discusión. por que el agente de D. Meliton narró su

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

viaje á Carranza, su entrevista y sus cartas con varias personas de esta.

En tal incidente, como á uno de nuestros representantes se le negase la legitima representacion del pueblo de Carranza, el, además de acreditarlé con el acta de la rennión del 24 de Febrero, debidamente legalizada, negó á la Comision del Ayuntamiento que fuese la representación legal de este y menos de vosotros, por que el poder que tenia no era valido, por estar hecho en virtiud de un acuerdo municipal que no era firme y egecutivo, por que contra él existian pendientes dos recursos de suspension, suscritos por cerca de cuatro cientos vecinos, razon por la que el Notario de la localidad se negó á autorizarle, y hubo de hacerse por Notario de fuera desconocedor de los recursos entablados. Ante alegación tan fundada D. Mileton Ortiz y sus representantes acordaron suspender la reunión y vuestros Comisionados les hicieron saber que habian terminado las gestiones amistosas por haberse faltado á la base 8ª. de la transacción proyectada.

Inmediatamente se han ejecutado los actos encaminados á la dicursión judicial del asunto, disponiendo la querella criminal para exigir responsabilidades, y formulando el escrito personandonos en el pleito contencioso. La querella no esta todavia presentada por que á nuestro Abogado se le ha pedido la transación nuevamente: pero, si está presentado el escrito mostrandonos parte en el pleito, porque en este ademas de negarse la existencia de la fundacion de jovenes emigrantes, se gestionaba su pronta terminación, sin que vuestros derechos contasen con otra defensa que un razonadísimo y favorable informe del Fiscal del Tribunal Supremo emitido sin tener noticia de los gravisimos hechos de la retirada del capital del Beneo y de la conversión en titulos al portador de la inscripción fundacional.

Nuestro Comisionado en Madrid D. Maximino de la Peña, á renunciado á la representación que el Ayuntamiento le otorgó y continúa con la vuestra desempeñandola con el celo y patriotismo de sus compañeros, mereciendo todos profunda gratitud y sinceros elogios.

Hasta ahí han llegado los Comisionados del pueblo y, mientras no les falte vuestra confianza se proponen seguir adelantel. en la defensa de los derechos sacrosantos de Carranza Hoy á 7 de Abril de 1907

LA COMISION

Imp. de Antonio García—Ramales.

CARRANZANOS

La rica fundación benéfica de Carranza titulada «Socorro á jo-
nes viajantes» instituida por D. Miguel Saiuz Indo, extinguiose
día 21 de Febrero de 1906 á los veinticuatro años de prospera
istencia, despues de ser victima la inscripción para su dotación nú-
ero 32, de una conversión acordada por la Dirección de la Deuda,
setimo día de ser presentada por D. Meliton Ortiz, sin la debida
torización del Ministro de la Gobernacion.

Los desconsolados carranzanos deseosos de hacerla revivir y
nservar estas fundaciones invitan á todos los buenos patriotas
una reunión pública en el Salon del «Circulo Agricultor» el 9
l corriente á las tres de la tarde para adoptar los acuerdos
ocedentes.

UEGAN A TODOS SE SIRVAN ASISTIR PUNTUALMENTE
L ACTO.

Carranza 8 de Mayo de 1907

La Comisión del Pueblo

Imp. de A. García—Ramales

Bizkaiko Foru Agirtegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Providencia

Hágase comparecer ante mi autoridad á los individuos que componen la Comisión titulada del "Pueblo" para la defensa de los intereses de las Fundaciones de D. Miguel Sainz Indo al objeto de entender con ellos una diligencia relativa ó relacionada con dichas fundaciones; debiendo asistir todos ellos el sábado 11 de los corrientes á las cuatro de la tarde.

Lo mando y firma D. Clemente Perez y Gonzalez Alcalde en funciones de este Valle de Carranza á ocho de Mayo de mil novecientos siete de que certifico

Clemente Perez y Perez Gonzalez

ALCALDIA DEL M.I. VALLE DE CARRANZA

Bizkaiko Foru Agiritegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
©Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

Diligencia

En el valle de Carranza á 10 de Mayo de 1907; yo el Ayuntamiento siendo á mi presencia á Diputado Síndico Ejecutor, D. Nicolás Rivacoba, Don José Mª Cebrio, D. José Pª, D. Manuel Peña, D. Segundo Zorrilla y D. Joaquín Mugica, la leí y notifiqué el contenido de la providencia que antecede citándoles de comparecencia para el día y hora que en la misma se ordena, firman.

Manuel Peña

José Cebrio

Segundo Zorrilla

Nicolás Rivacoba y Peña

Anastasio Ranero

Joaquín Mugica

José Pª

José Ramos

Diligencia de comparecencia

En el valle de Carranza á once de Mayo de mil novecientos siete; ante el Sr. Alcalde en funciones D. Clemente Perez, comparecieron personalmente citados por dicha autoridad los Sres D. Anastasio Ranero, D. José Pª, D. Nicolás Rivacoba, D. Joaquín Mugica y D. Segundo Zorrilla, no habiendo concurrido á pesar de estar también citados en forma los Sres D. José María Cebrio y D. Manuel Peña.

El Sr. Alcalde en vista del referido resultado dijo: que en el día de hoy, declarando fiesta nacional los días 11, 12 y 13, con motivo del fausto acontecimiento del natalicio del heredero de la Corona acordó suspender este acto quedando citados todos los

Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

presente para el 1er día hábil que lo es el catorce de los corrientes a la misma hora de las cuatro de su tarde y mandaron citar a los demas que no habian citado y no han comparecido.

Con lo que se dio por terminado el acto y se firma esta diligencia por todos los asistentes y el D. Alcalde de que certifico

Clemente Perez

Tesorero

Nicolas Ucar[illegible] Sein

Joaquin Mujica

Anastasio Romero

Segundo Zomilla

Manuel Zamora

Secret.

Por Pedro Juan Ibarra Secretario del Ayuntamiento de esta villa de Somorrostro que es Alcalde en funciones el Sr. Concejal D. Clemente Perez

Certifico: Que segun resulta de los libros de Ayuntamiento y otros en el archivo municipal a mi cargo, las personas que componen la titulada Comision del Pueblo para la defensa de los intereses de las juntas vecinales de D. Miguel Sainz Trapaga con preferente, D. Anastasio Romero, vocales D. Nicolas Ucarinsarri D. Manuel Diez D. Joaquin Mujica D. Jose Pl. Calvin y D. Jose Maria Cubero y Secretario D. Segundo Zomilla.

Y para que conste pongo la presente de orden y con el visto bueno del de Alcalde en Somorrostro a catorce de Mayo

Bizkaiko Foru Agirategi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia
© Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia

de mi nombramiento sirve.

V.º B.º
El Alcalde
Clemente Perez

Pedro Ugarte

Diligencia

Hoy 14 Mayo de 1907, doy orden verbal del Sr. Alcalde, por ante mi el Secretario, de que fueron citados para hoy D. Manuel Viña y D. José M.ª Cebrero de que certifico.

P. Ugarte

Informacion

En el valle de Carranza á catorce de Mayo de 1907 ante el Sr. Alcalde constituido D. Clemente Perez y Gonzalez asistido por mi el infrascrito Secretario comparecieron D. Anastasio Gomez, D. Nicolas Vicario, D. Isaac Muguiro, D. José Gil, D. Manuel Viña, D. José Maria Cebrero y D. Segundo Zornoza, quienes despues de citados por el Sr. Alcalde con objeto de esta diligencia, todos acordes y conteste dijeron: que son como se dice Presidente el primero, vocales los cinco siguientes y Secretario el último, de la Comision que actua en este valle para la defensa de los intereses de las fundaciones de D. Miguel Sainz y cuyas las hojas unidas á este expediente encabezadas con los epigrafes "Junta vecinal de Carranza" "Adelante Carranzanos" y "Carranzana" fechadas respectivamente el 24 de Marzo, el 4 de Abril y el 2 de Mayo, cuya comision es la misma que fué nombrada

en reunion pública celebrada en uno de los salones de esta Casa Consistorial el día de Febrero último y las hojas que se dejan fueron presentadas oportunamente á la autoridad competente en la Villa de Bermeo, quien autorizó su publicación firmando los cuatro ejemplares que dispone la ley.

Con lo que se dió por terminada la diligencia y se firma después de leida, por el Sr. Alcalde y demas concurrentes al acto de todo lo cual yo el Secretario certifico.

Enmendado=Y=vale=

Clemente Perez

Ramon Angel Ramero

Nicolas Ecenarro y Elua

Joaquin Arrieta

José Gil

Mauro Ramos

José Liberio

Pedro Zamora

Segundo Zamora

videncia

Vista la hoja recojida por los Agentes de mi Autoridad en la que la titulada "Comision del Pueblo" convoca á este á una reunion pública para el dia 9 de los corrientes en el salon de la sociedad "Circulo Agricultor" para enterarle del estado en que se halla actualmente el asunto de las fundaciones de D. Miguel Sainz Indo: y

Vista la informacion con tal motivo practicada

Resultando: que en la tarde del dia 8 y primeras horas de la mañana del 9 circuló profusamente por el pueblo la hoja que va por cabeza de estas diligencias, sin que antes ni despues de darla á la luz pública se presentaran á mi autoridad los tres ejemplares de rúbrica, ni se hiciera la declaracion correspondiente

Considerando: que todo el que intente dar á la luz pública, por medio de la imprenta una hoja cualquiera necesita antes, presentar tres ejemplares de ella al Gobierno de Provincia en las capitales y á los Alcaldes en los demás pueblos con una declaracion escrita y firmada

Bizkaiko Foru Agintegi Historikoa / Archivo Histórico Foral de Bizkaia - Diputación Foral de Bizkaia

que contenga los particulares siguientes: 1º Nombre y apellido del declarante y 2º La afirmación de hallarse este en el pleno uso de sus derechos civiles y políticos: requisitos que solo dejan de exigirse en la publicación de hojas ó carteles de anuncios ó prospectos exclusivamente comerciales, artísticos ó técnicos, consideración que no corresponde á la hoja clandestina que aquí se persigue.

Considerando: que para fijar el verdadero alcance y circunstancias que concurren en la falta de hoy se precisa hacer constar que estos mismos señores dieron otras hojas al pueblo los dias 23 de Febrero, 24 de Marzo y 7 de Abril último, sin que cumplieran los requisitos legales mas que en la primera ó sea en la de 23 de Febrero.

Vista la ley de Imprentas de 26 de Julio de 1883 y el Artº 584 del Código Penal.

He acordado imponer la multa de cien pesetas á cada uno de los Sres D. Anastasio Ramero y D. Segundo Romella, Presidente y Secretario respectivamente, de la titulada "Comisión del Pueblo" para defender los intereses de las fundaciones de D. Miguel Sarmiento; y la de cincuenta pesetas también á cada uno de los Sres D. Nicolás Vicario, D. Manuel Peñas Martinez, D. José Villalacis, D. Joaquin Mujica y D. José Mª Cebrio, vocales todos de la citada comisión; cuya multas harán efectiva en el papel correspondiente dentro del término de diez dias bajo apercibimiento de apremio.

Lo que participo á V.S. para su conocimiento y efectos consiguientes, advirtiéndole del derecho que les asiste para recurrir contra esta providencia ante el Sr. Juez de Instrucción de Valmaseda, dentro de los tres dias siguientes al de la notificación administrativa de la misma, pero previa consignación de su importe sin cuyo requisito no se admitirá la apelación.

Lo mandó y firma D. Clemente Perez y Gonzalez 1º Teniente de Alcalde en funciones á catorce de Mayo de mil novecientos siete de que certifico.

Clemente Perez

Bizkaiko Foru Aldundia - Diputación Foral de Bizkaia / Archivo Histórico Foral de Bizkaia

Vijeacion

Jaunsarasola

En Carranza a 11 de Mayo yo el Alcalde notifiqué á las personas de margen, por lectura entrega de cédula que les di de ella, la providencia que literalmente dice así: Vista la hoja recogida por los Agentes de mi Autoridad en la que la titulada "Comision del Pueblo" convoca á este á una reunion pública para el mismo de las corrientes en el salon de la sociedad "Círculo Agricultor" para enterarle del estado en que se halla actualmente el asunto de las fundaciones de S. Miguel Sainz dicho y = Vista la informacion con tal motivo practicada = Considerando que en la hoja de este dia 9 y primeras horas